

**VISTOS,**

La Resolución Directoral N° 000144-2022-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022; Informe N° 000385-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022; Informe N° 000164-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022; Proveído N° 001014-2022-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000144-2022-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, resuelve, entre otros, lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, en consecuencia, **INCLUIR** el siguiente procedimiento de selección:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO TÚCUME	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 50,897.68	Agosto	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados	Oficina de Logística

(...).

Que, mediante Informe N° 000385-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022, Logística de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando a la Resolución Directoral N° 000144-2022-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022 y la Hoja de Envío N° 003138-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022, señala que:

(...) a fin de remitir el Expediente de Contratación para la contratación del "SERVICIO A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MUSEO TÚCUME (TABLERO GENERAL, CISTERNA, TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO Y SUBTERRÁNEO) DISTRITO TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el mismo que dice:

"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;*
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
 - e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
 - f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
 - g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
 - h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
 - i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
 - j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
 - k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
 - l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
 - m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
 - n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.
- (...)."

Y teniendo en cuenta que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones expuesta, se solicita que por intermedio de su persona se requiera al Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo los siguientes alcances:

Procedimiento de Selección	: Adjudicación Simplificada N° 006-2022-UE005-PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	: "SERVICIO A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MUSEO TÚCUME (TABLERO GENERAL, CISTERNA, TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO Y SUBTERRÁNEO) DISTRITO TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios. Recursos Directamente Recaudados.
Valor estimado	: S/ 50,897.68 (Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Siete con 68/100 Soles).
Modalidad de ejecución contractual:	No aplica.
Fórmula de reajuste	: No aplica.
Contratación	: Ítem.
Plazo de Ejecución	: 35 días calendario.

Que, mediante Informe N° 000164-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque estando al Informe N° 000385-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022, solicita "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO TÚCUME (TABLERO GENERAL, CISTERNA, TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO Y SUBTERRÁNEO) DISTRITO TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE



LAMBAYEQUE", de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante Proveído N° 001014-2022-UE005/MC, de fecha 05 de agosto del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUSEO TÚCUME (TABLERO GENERAL, CISTERNA, TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO Y SUBTERRÁNEO) DISTRITO TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Procedimiento de Selección	: Adjudicación Simplificada N° 006-2022-UE005-PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	: "SERVICIO A TODO COSTO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MUSEO TÚCUME (TABLERO GENERAL, CISTERNA, TENDIDO ELÉCTRICO AÉREO Y SUBTERRÁNEO) DISTRITO TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios. Recursos Directamente Recaudados.
Valor estimado	: S/ 50,897.68 (Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Siete con 68/100 Soles).
Modalidad de ejecución contractual:	No aplica.
Fórmula de reajuste	: No aplica.
Contratación	: Ítem.
Plazo de Ejecución	: 35 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP